



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N°25 – 2016 – MPC.

Cusco, 21 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en el ámbito de su competencia y se encuentra facultada para suscribir los actos y contratos necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones que le son propias, ejecutar y apoyar los Programas Sociales que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población.

Que, la autonomía municipal consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, esto significa la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse) dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos dentro de su organización interna.

Que, el Art. 9° inciso 26 y el Art.20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°028-2016-MPC se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras que recibirán cofinanciamiento de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE convocada por la Municipalidad Provincial del Cusco conforme el Anexo N°01 que forma parte integrante de la resolución.

Que, mediante Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento, D.S.103-2012-EF prescriben que los gobiernos regionales y locales cofinanciarán las propuestas ganadoras mediante la firma de convenios con los Agentes Económicos Organizados. En efecto el mismo Reglamento de la Ley 29337 dispone que corresponde a los gobiernos locales adquirir los bienes y servicios para los Agentes Económicos Organizados a fin de que puedan implementar sus PLANES DE NEGOCIOS.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Que, mediante Informe N°025-SGMYPE/GDESM/GMC-2016 la Sub Gerente de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa solicita la elaboración de los Convenios entre la Municipalidad Provincial del Cusco y (8) Agentes Económicos Organizados ganadores del proceso concursable PROCOMPITE 2015 GMC – I CONVOCATORIA.

Que, mediante Informe N°107-OGAJ/MPC.2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica estando al amparo del Art.30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Cusco emite opinión sobre el particular señalando que estando a los antecedentes PROCOMPITE 2015 GMC – I CONVOCATORIA ésta se ha realizado dentro del marco legal de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva y su Reglamento – Decreto Supremo N°103-2012-EF, en ese entender habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N°28-2016-MPC mediante el cual se aprueba la relación de propuestas productivas ganadoras corresponde en esta etapa del procedimiento celebrar los convenios de cofinanciamiento entre la Municipalidad Provincial del Cusco y los (8) Agentes Económicos Organizados para empezar la ejecución de los mismos por lo que estando a lo precedentemente expuesto opina por la procedencia de su aprobación.

Que, mediante Informe N°037 la Gerencia Municipal estando al sustento técnico y legal que opinan por la procedencia de la firma de los convenios remite los actuados para que la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Turismo del Concejo Municipal emita el dictamen correspondiente conforme a sus atribuciones para que sea aprobado en sesión de concejo.

Que, estando al contenido del Acta de la Comisión de Desarrollo Económico, Local y Turismo de fecha 15 de marzo del año en curso, la Presidente de la Comisión emite el presente dictamen en minoría conforme sus atribuciones establecidas en el Artículo 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Que finalmente los artículos 39° y 41° del mismo cuerpo normativo de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO
 "Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N° 25 - 2016 - MPC

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y (8) AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2015 GMC establecidos en el Anexo N°01 de la Resolución de Alcaldía N°28-2016-MPC.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa y Oficinas Administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
 Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

ACUERDO MUNICIPAL N°25 - 2016 - MPC

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y (8) AGENTES ECONOMICOS ORGANIZADOS GANADORES DEL PROCESO CONCURSABLE PROCOMPITE 2015 GMC establecidos en el Anexo N°01 de la Resolución de Alcaldía N°28-2016-MPC.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales, Sub Gerencia de Promoción de la Micro y Pequeña Empresa y Oficinas Administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL